

ACTA NÚMERO OCHO. SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA. Convocada por el Alcalde Municipal en funciones, Edwin Fabricio Juárez y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil diecisiete. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal en funciones, Edwin Fabricio Juárez, del Síndico Municipal, señor José Jaime Alberto Choto Chávez y de los regidores propietarios en su orden de elección, señores: Karla Priscila Morales Menjivar, María Roxana Acosta de Mejía, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores; Wanda del Carmen Calderón Velásquez, y René Canjura y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Luis Alonso Mena Guzmán, Carmen Flores Canjura, y Rocío Jamileth Matute Avilés, así como del suscrito Secretario, el Asesor Legal, el Jefe de la UFI y el Jefe de la UACI.

DESARROLLO DE LA SESION. El suscrito procedió a: A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal en funciones, el Síndico Municipal, siete regidores propietarios y cuatro suplentes; **Se decide por unanimidad que asuma el Regidor Suplente José Arami Paniagua en sustitución del Regidor Propietario, Edwin Fabricio Juárez, quien funge como Alcalde Municipal en funciones;** B) Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; C) Se leyó el Acta Número Siete, Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de marzo del año en curso, la que se aprobó por unanimidad; y D) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS: a)** Asociación de Apicultores de Nejapa; **PUNTO DOS: INFORMES;** **PUNTO TRES: ACUERDOS:** a) Reposición de partidas; b) Reforma Presupuestaria; c) Apoyos con transporte; d) Solicitud de la Parroquia San Jerónimo; e) Solicitud de apoyo del Centro Escolar El Salitre; f) Ayudas humanitarias; g) Elaboración de carpeta; h) Día de las Madres; i) Aprobación de carpetas; j) Plan de de Semana Santa; k) Consultoría de Seguridad Ocupacional; l) Compra de Angelito; m) Jurídico; **PUNTO CUATRO: UACI;** **PUNTO CINCO: VARIOS.** **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.** **PUNTO UNO: AUDIENCIAS. a) Asociación de Apicultores de Nejapa.** Los miembros de este colectivo de productores de miel de Nejapa vienen a exponer en que consiste su proyecto, cual es el motivo de su asociatividad y lo que los ha impulsado a venir al pleno que no es otra cosas que buscar su apoyo para impulsar su productividad de tal manera que los vuelva competitivos a nivel nacional e internacional, debido a que los estándares de calidad en los países desarrollados son más exigentes, por lo que en aras de tener la infraestructura para sus procesos de producción piden el apoyo con una bodega a efecto de realizar su actividad, ante lo cual varios miembros del pleno expresan su voluntad de apoyar a este sector de acuerdo a la capacidad que se posea, otros como el Concejal René Canjura les pide que luchen por evitar la quema de los cañales que tanto daño le hace al medio ambiente y a la salud y lo otro elaborar producto de calidad para poder exportar, de lo cual toman nota los presentes. **PUNTO DOS: INFORMES. 1)** El Alcalde en funciones informa lo siguiente: a) Que después de la época vacacional se va a comenzar a trabajar en los proyecto de cordon cuneta en el sector de El Cambio y colocación de techos en la Nuevo Ferrocarril; b) Que se logró solucionar con la empresa Salazar

Romero lo referente a la intervención de la Calle El Castaño en el cual se había trabajado en un ´derecho de vía que es parte de su propiedad para lo cual la representante legal ya autorizó la intervención."*****2) El Concejal Arami Paniagua informa: a) De los montos que hay en las cuentas municipales; y b) Que en el Polideportivo ingresaron aproximadamente en la semana recién pasada once mil dólares aproximadamente."*******PUNTO TRES: ACUERDOS: a) Reposición de partidas.** Atendiendo a requerimiento del Jefe del registro del Estado Familiar, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal teniendo a la vista solicitud enviada por el Jefe del Registro del Estado Familiar referente a reponer partidas de nacimiento, para lo cual posee los respectivos respaldos legales, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ACUERDA: Reponer las partidas de nacimiento de las señoras: 1) BLANCA MARIA CANJURA y 2) AUDELIA ARDON. Delegase al Jefe del Registro del Estado Familiar para que le dé cumplimiento a este acuerdo. Comuníquese."*******b) Reforma Presupuestaria.** Atendiendo a requerimiento del Lic. Salvador Paredes, Jefe de la UFI por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y atendiendo a requerimiento del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Lic. Salvador Paredes, se ACUERDA: Aprobar reforma al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2017, según detalle que aparece en el cuadro siguiente:

Fondos Propios:

Código Presupuestario	Nombre	Aumento	Aumento	Justificación
15799	Ingresos Diversos	\$100,000.00		Compensación Social Salazar Romero, S.A. de C.V.
61601	Viales		\$100,000.00	
Total Aumento		\$100,000.00	\$100,000.00	
Fondos Fodes 2017:				
Código Presupuestario	Nombre	Disminución	Disminución	Justificación
16201	Transferencias Ctes del Sector Publico	\$ 7,624.67		Según nota oficial Asignación Fodes 2017 recibida del Isdem
54202	Servicios de Agua		\$ 7,624.67	
22201	Transferencias de Capital del Sector Publico	\$ 22,873.89		
61601	Viales		\$ 22,873.89	

Total Disminución Fodes 2017		\$ 30,498.56	\$ 30,498.56	
Total Aumento Neto Reforma Presupuestaria		\$ 69,501.44	\$ 69,501.44	

Comuníquese. "*****" c) Apoyos con transporte. Leídas por el suscrito las peticiones de dos colectivos religiosos de Nejapa, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal ha conocido este día las solicitudes siguientes: 1) De la congregación religiosa "Bethania" de las Asambleas de Dios del sector de Los Angelitos, quienes peticionan apoyo con transporte para realizar un campamento con los jóvenes y las familias que asisten a su congregación en Masahuat, departamento de Santa Ana y 2) de la Hermandad de Jesús de Nazareno de Nejapa quienes también piden apoyo con transporte para trasladar a la Banda de Música Sacra de la Hermandad de los Nazarenos del Vía Crucis de Sonsonate con el objeto de que participen en los actos litúrgicos que ellos están preparando en este Municipio y considerando que estas actividades están enmarcadas dentro de la fe y espiritualidad que durante esta época desborda a la población y que además inculcan en las personas valores y principios muy necesarios en estos día y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar la contratación de dos autobuses, uno para apoyar actividad de la congregación religiosa "Bethania" del sector de Los Angelitos quienes asistirán a campamento en Masahuat, Santa Ana del 12 al 15 de abril del año en curso y otro para apoyar solicitud de la Hermandad de Jesús de Nazareno de Nejapa con el objeto de trasladar a la Banda de Música Sacra de la Hermandad de los Nazarenos del Vía Crucis de Sonsonate con el objeto de que participen en los actos litúrgicos que ellos están preparando en este Municipio, lo que se cancelará del fondo municipal. Delegase al señor Manolo Girón, Encargado de Transporte para que operativice este acuerdo. Comuníquese. "*****" d) Solicitud de la Parroquia San Jerónimo. Leída por el suscrito la petición de la feligresía católica de Nejapa, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Por recibida la petición formulada por la feligresía católica de Nejapa, específicamente de la Parroquia San Jerónimo quien junto a su guía espiritual solicita apoyo con cubetas de pintura para remozar su templo religioso y valorado las buenas relaciones que tiene administración con todas las denominaciones religiosas así como su política de apoyo a las mismas, se ACUERDA: Autorizar que la UACI gestione ocho cubetas de pintura de aceite, color blanco y cuatro de color rojo teja de aceite para remozar su templo religioso en el marco de las festividades de Semana Santa, lo cual se cancelará del fondo municipal. Delegase a la responsable de Participación Ciudadana, señora Aminta Elizabeth de Hernández para que operativice este acuerdo. Comuníquese. "*****" e) Ayudas humanitarias. Leída por el suscrito las peticiones presentadas por dos ciudadanas de Nejapa que necesitan apoyo para problemas de salud de sus seres queridos, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO CINCO:** Por recibidas las solicitudes presentadas por: 1) La señora Rosa Marina Martínez Ortiz, quien pide apoyo económico para adquirir una prótesis para su menor hijo, quien padece de discapacidad física y 2) de la el señora Mayra Lemus Cortez, quien pide ayuda económica para cubrir el costo de dos exámenes del corazón para su madre Blanca Lemus; por lo que analizando ambas solicitudes y considerando que en ambos casos hay una urgente necesidad en

razón de lo planteado por los solicitantes y como un gesto de humanidad y solidaridad, se ACUERDA: 1) Delegar a la Doctora Mirna Yaneth Bruno en coordinación con la Licenciada Griselda de Sandoval para que gestiones en instancias públicas o privadas la donación de una prótesis para el menor hijo de la señora Rosa Marina Martínez Ortíz y si la gestión fuere positiva se autoriza que la UACI gestione la adquisición de dicha prótesis, por un monto que no exceda de los Cuatrocientos Cincuenta Dólares (\$450.00), y 2) Autorizar que al UACI cotice y gestione los servicios de exámenes médicos para la señora Blanca Lemus, consistente en Ecocardiograma y la Prueba de Esfuerzo, lo cual deberá cargarse a la cuenta **“SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017”**, delegando la Doctora Bruno para que operativice este acuerdo. Comuníquese.”

f) Solicitud de apoyo del Centro Escolar El Salitre. Leída por el suscrito la petición presentada por la Directora de este centro educativo, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO SEIS:** Por recibida la petición formulada por la Directora del Centro Escolar de El Salitre, de esta ciudad quien pide se le apoye con colchonetas y ventiladores para atender de mejor manera a los niños de parvularia y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numeral 4 del Código Municipal, se ACUERDA: Autorizar que la UACI gestione cuatro colchonetas y tres ventiladores de techo que serán entregados al Centro Escolar del sector de El Salitre con el objeto de atender de mejor manera a los niños de parvularia, lo cual se cancelará del fondo municipal. Delegase a la responsable de Participación Ciudadana, señora Aminta Elizabeth de Hernández para que operativice este acuerdo. Comuníquese.”

g) Elaboración de carpeta. Atendiendo a requerimiento del ing. Irwin Batres, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y atendiendo a requerimiento del Ing. Irwin Batres, Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, ACUERDA: 1) Autorizar que la UACI realice las gestiones de ley para contratar a un profesional sea ingeniero o arquitecto que elabore la carpeta técnica para la **“Introducción de tuberías de aguas negras en el sector de El Capulín”** lo que hará llegar al Concejo para su aprobación. Comuníquese.”

h) Día de las Madres. Revisado el presupuesto para la celebración de este magno evento, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal habiendo revisado el presupuesto para la celebración del Día de las Madres en el Municipio de Nejapa y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar un presupuesto de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES (\$3,843.00) para la celebración del Día de las Madres en el Municipio de Nejapa en el mes de mayo, lo cual se cargará al fondo municipal. Delegase a la Lic. María Berta Cartagena, Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la municipalidad para que operativice este acuerdo. Comuníquese.”

i) Aprobación de carpetas. Revisadas dos carpetas para ejecutar dos proyectos de infraestructura, por unanimidad se toman los acuerdos siguientes:”

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de conformidad a lo que establecen los Arts. 4, Numeral 25 y 31, Numerales 5 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aprobar la carpeta técnica siguiente: **1) “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN LOTIFICACION EL JABALI II, MUNICIPIO DE NEJAPA”**, por el monto de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO**

DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$52,004.52) y" B) Autorizar que la Tesorera Municipal aperture la respectiva cuenta bancaria para depositar los fondos contemplados en esta carpeta, lo cual trasladará de la cuenta: **FODES 75%**. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de conformidad a lo que establecen los Arts. 4, Numeral 25 y 31, Números 5 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aprobar la carpeta técnica siguiente: **1) "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO 2017 (SEGUNDO TRIMESTRE)",** por el monto de **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS** (\$7,594.52) y" B) Autorizar que la Tesorera Municipal aperture la respectiva cuenta bancaria para depositar los fondos contemplados en esta carpeta, lo cual trasladará de la cuenta: **FODES 75%**. Comuníquese. **Plan de Semana Santa.** Revisado el presupuesto para implementar el plan de seguridad en esta época de semana santa, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO ONCE:** Por recibo de parte de la responsable del área de la Gestión de Riesgo de la municipalidad, señora Nereyda Aguilar el Plan de Contingencia para la Semana Santa 2017, el cual después de revisado se considera importante su aprobación e implementación para prevenir cualquier contingencia en el Municipio y los turistas y la población puedan desarrollar sus actividades religiosas y recreativas en un marco de tranquilidad y seguridad, por lo que en uso de sus facultades legales, se ACUERDA: Aprobar un presupuesto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES** (\$955.00) para cubrir los gastos que este plan origine, lo cual se cargará a la cuenta: **"GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017.** Delegase a la señora Nereyda Aguilar para que operativice junto con UACI el acuerdo en mención. Comuníquese. **Consultoría de Seguridad Ocupacional.** Revisada la propuesta presentada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos en relación a este tema y secundada por el Alcalde en funciones, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y atendiendo a requerimiento de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Kriscia María Cortez, ACUERDA: Autorizar la contratación de consultoría para Conformación de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, Planificación, Formación, Elaboración de planes y Ejecución de Simulacros para la municipalidad de Nejapa, siendo la entidad a contratar el organismo "COMANDOS DE SALVAMENTO FILIAL NEJAPA", por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES** (\$1,900.00), lo cual se cancelará del fondo municipal. Delegase a la UACI, Departamento Jurídico y Jefa del Departamento de Recursos Humanos para que coordinen la contratación aprobada y garanticen los respaldos de ley. Comuníquese. **Compra de Angelito.** Leída por el suscrito la petición de un colectivo católico de Nejapa, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar que la UACI gestione la compra de un Angelito Adorador para la Urna del Santo Entierro, que será donado a la feligresía católica de Nejapa con el objeto de esta eleve su espiritualidad, fe, creencias y valores, lo cual se cancelará del fondo municipal. Delegase a la señora Aminta Elizabeth Hernández, responsable del área de Participación Ciudadana para que operativice este acuerdo. Comuníquese. **m)**

Jurídico. Analizados uno a uno los dictámenes emitidos por el Lic. Hugo Avalos, por unanimidad se toman los acuerdos siguientes: "ACUERDO NUMERO CATORCE: Vista la siguiente documentación presentada por el ingeniero Alex González, Gerente de Proyectos de la sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: a) Nota de fecha 16 de enero del corriente, mediante la cual manifiesta: "Que solicita la aprobación del proyecto denominado "Nejapa Centro", para la instalación de una Torre de Telecomunicaciones, de una altura de 48.00 metros, el cual llevara su respectivo cerramiento perimetral. Proponiendo los siguientes terrenos: 1) Terreno Municipal cerca de donde estará la pista de patinaje, esta opción para SBA en orden de prioridad es la numero 3, ya que queda a 455.00m, desde el punto nominal o teórico, 2) Terreno Municipal donde está el Hotel y Restaurante Los Ranchos, terreno Municipal cerca de donde estará la pista de patinaje, esta opción para SBA en orden de prioridad es la numero 2, ya que esta opción queda a 195.00m, desde el punto nominal o teórico, y 3) Terreno Municipal donde están las bodegas generales, terreno municipal cerca de donde estará la pista de patinaje, esta opción para SBA en orden de prioridad es la numero 1, ya que esta opción queda a 255.00m, desde el punto nominal o teórico. Que como empresa está comprometida con el desarrollo municipal y es por eso, que ofrece una ayuda social que se podría ver reflejada en el nuevo parque a desarrollar, la cual consistiría en construir una caseta de vigilancia para el Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM), la cual consiste en un área para descanso, para ingerir sus alimentos y también un lugar donde puedan hacer sus necesidades fisiológicas. Todo lo antes descrito sabe que deberá pasar primero por Calificación de Lugar en OPAMSS y están en la disposición de hacer y cumplir todos los requerimientos, mas sin embargo solicita un acuerdo municipal previo para poder iniciar la construcción de fundaciones, cerramiento, trámites eléctricos, detalles internos, etc. Y por último esperar para el montaje de la torre hasta que tengamos el permiso de construcción". b) Nota de fecha 13 de febrero del corriente año mediante la cual solicita la aprobación del proyecto denominado "Metrópoli San Gabriel", para la instalación de una TORRE DE TELECOMUNICACIONES, de una altura de 45.00 metros, el cual llevara su respectivo cercamiento perimetral. Para el desarrollo de dicho proyecto proponen Un terreno propiedad de Juan Miguel Rivas Santos, esta opción para SBA torres es de suma importancia, dicho proyecto se trató de ejecutar en el 2014, pero OPAMSS denegó la calificación de lugar. Por lo que solicita se haga una desafectación." y c) Nota de fecha 28 de febrero del corriente año, mediante la cual solicita se de en arrendamiento un porción de terreno propiedad de la municipalidad ubicado en el área del Vivero Municipal, una porción de 12x15m equivalentes a 180 m2, las dimensiones pueden variar, en la cual instalaran una torre de 48 metros de altura tipo triangular, la cual puede estar pintada de color verde, llevara también un cercamiento de 2.50 metros de altura será de malla ciclone igual pintada de verde, proponiendo lo siguiente: Canon de Arrendamiento: \$250 mensual, Plazo 30 años, Incremento de 1% anual a partir del 2° año, Anticipo: 500 dólares, el cual funcionará como reserva. Y CONSIDERANDO: I. Que mediante informe enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, sus sigla UEOC, de esta municipalidad, informa: "La empresa SBA Torres El Salvador. S.A de C.V., ha solicitado aprobación para la

instalación de 2 torres de telecomunicaciones. La primera llamada “Nejapa Centro” de 48 metros de altura con cerramiento perimetral, para ello han presentado 3 opciones que se consideran las más viables por estar más próximas al punto nominal establecido para la colocación de dicha torre y la segunda denominada “Metrópoli San Gabriel” de 45 metros de altura, con cerramiento perimetral. A continuación se detallan las opciones: PROYECTO 1, NEJAPA CENTRO: Opción 1: Ubicado en Parque Samaria según SBA es la que menos les favorece por estar a 455.00m desde el punto nominal. Opción 2: Ubicado en Restaurante Los Ranchos, este se ubica a 195.00m desde el punto nominal. Opción 3: Ubicado en Bodegas Municipales y su ubicación es a 255.00m desde el punto nominal. Opción 4: Ubicado en Vivero Municipal y su ubicación es a 255.00m desde el punto nominal. PROYECTO 2, METROPOLI SAN GABRIEL. Analizando las propuestas el técnico en mención determina lo siguiente: a) Para ambos proyectos “Nejapa Centro” y “Metrópoli San Gabriel” deberán de tomar en cuenta la “Ordenanza Reguladora para la instalación de antenas y/o torres de transmisión eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión, como también las vallas, mini vallas y rótulos publicitarios en el Municipio de Nejapa”. b) Para el proyecto “Nejapa Centro” La opción número 2 y la número 3 no son viables debido a que la Ordenanza establece en el Art. 17.- Que no se permitirá la instalación de antenas o torres dentro de los límites del casco Urbano del Municipio de Nejapa, ni en lugares de habitación, quedando establecido a través de la presente, la instalación de antenas únicamente en lugares donde no exista riesgo para la salud y la vida de la población del Municipio. Se determina viable para la instalación de la torre la opción número 1, ubicada en terreno de Parque Samaria, esto basado en la ordenanza antes mencionada, ya que se ubica fuera del casco urbano del Municipio sin zonas urbanas cercanas. c) Para la opción 4 en la que se destaca como punto de interés el vivero municipal para la instalación de una torre de 45 metros se tiene que no existen viviendas en un diámetro de 200 metros por lo cual resulta ser viable para la instalación de antenas, además del ingreso que se presentaría según la solicitud en la que expresan un arrendamiento de \$250.00 mensuales para un plazo contractual de 30 años. Más sin embargo por ubicarse dentro de los límites del centro urbano de Nejapa no se puede otorgar el permiso en esta zona. d) Para el proyecto “Metrópoli San Gabriel” es viable otorgar la desafectación para su construcción dado que se encuentra fuera de los límites del casco urbano de Nejapa. e) Para poder iniciar la obra con terracería, deberá de contar por lo menos con el permiso de calificación de lugar y línea de construcción, sin embargo podrá iniciar la construcción de fundaciones hasta contar con el permiso de construcción otorgado por OPAMSS y esta Municipalidad.” II. Que respecto al proyecto “Metrópoli San Gabriel” existe resolución número 0460-2015, emitida por OPAMSS, el día 07 de mayo del año dos mil catorce, referente a solicitud de Calificación de Lugar para instalar una TORRE DE TELECOMUNICACION CELULAR DE 45.00M DE ALTURA, en un terreno propiedad del señor Juan Miguel Rivas Santos, ubicado en Z4NJ1, calle Antigua a Quezaltepeque, Lote S/N, Cantón Aldea de Mercedes, Nejapa, departamento de San Salvador, en la cual consta que fue DENEGADA debido a que el artículo 17 de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el

Municipio de Nejapa” establece que: “No se permitirá la instalación de antenas o torres dentro de los límites del casco urbano del Municipio de Nejapa, ni lugares de habitación, quedando establecido a través de la presente, la instalación de antenas únicamente en lugares donde no exista riesgo para la salud y la vida de la población del Municipio...” y el lugar en el que se pretende instalar la Torre, se encuentran viviendas destinadas al Uso Habitacional, encontrándose la vivienda más cercana a dieciséis metros del lugar donde pretenden instalar la torre. III. Que según informe enviado por la ingeniera Marta Celina Perla viuda de García, de fecha 24 de febrero del corriente año, manifestó que la sociedad debe de presentar formulario ambiental y adjuntar la respuesta dada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disposiciones Legales a Considerar: I. Que el artículo 3 de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios, de este Municipio”, establece que: “Las personas naturales o Jurídicas que deseen instalar o legalizar antenas o torres, para operación de los servicios de transmisión eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión, en las áreas, fuera de los lugares poblados, dentro del límite de este Municipio, deberán efectuar en la OPAMSS y esta Alcaldía los tramites siguientes: a) Línea de propiedad otorgado por la OPAMSS, b) Calificación del lugar, otorgado por la OPAMSS y esta Alcaldía, c) Permiso de construcción otorgado por esta Alcaldía y d) Recepción de obra otorgado por esta Alcaldía. Una vez obtenida la aprobación de la OPAMSS el propietario deberá solicitar a esta Alcaldía, el permiso del uso del espacio donde se ubicara la antena o torre y la inscripción de la misma en la Unidad Tributaria de esta Alcaldía. II. Que el artículo 17 inciso primero de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa” establece que: “No se permitirá la instalación de antenas o torres dentro de los límites del casco urbano del Municipio de Nejapa, ni lugares de habitación, quedando establecido a través de la presente, la instalación de antenas únicamente en lugares donde no exista riesgo para la salud y la vida de la población del Municipio...” III. Que mediante Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio, decreto que no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Rio San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal. Análisis Vista y analizada la documentación presentada, este Concejo considera que no es procedente acceder a la solicitud de aprobación del proyecto denominado “NEJAPA CENTRO”, para la instalación de una Torre de Telecomunicaciones, de una altura de 48.00 metros, en ninguno de los inmuebles propuestos por la sociedad, debido a las razones siguientes: Opción 1: Ubicado en Parque Samaria, debido a que no somos la entidad competente para otorgar este tipo de permiso, ya que de

encuentra ubicado en **Cantón Salitre, Calle El Salitre y Carretera a Quezaltepeque, numero S/N, de esta jurisdicción**, y tiene interés de **construir un complejo de mini bodegas con estructura metálica y techos de lámina troquelada**, que servirían para el uso de almacenamiento de productos no inflamables, secos y no perecederos, productos no contaminantes y que son de fácil movimiento, por lo que solicita: Se le conceda la **desafectación del Decreto CUATRO- B**, debido a: 1) El proyecto no necesitara extraer agua, por considerar que el servicio con el que ya cuenta es suficiente, 2) Que los árboles que se talen, se repondrá por medio de la plantación de otros de similar especie, 3) Que como ciudadano se compromete a contribuir con la responsabilidad y sustentabilidad del clima, conservación y cuidado del medio ambiente. **Y considerando:** I. Que mediante **informe enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos**, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles de esta municipalidad, hace las siguientes consideraciones al proyecto: “a) Que el proyecto contara con 2,500m² en donde se pretende construir un Complejo de mini bodegas y adicional área administrativa para 2 personas, estacionamiento para 5 vehículos, área de carga y descarga y zona verde.b) Debido a que el uso del proyecto es solo para almacenamiento de productos y no se necesitara utilizar agua como materia prima, se determina la **no afectación del decreto 4B**. c) Sin embargo, basado en el **Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador**, presentado por COAMSS y recientemente aprobado por acuerdo Municipal y que establece la clasificación del uso de suelo de Nejapa, el inmueble está ubicado en una zona clasificada como **“SUELO NO URBANIZABLE”**, por lo tanto, **no es posible construir en dicho inmueble.**” II. Que mediante informe enviado por la ingeniera Marta Celina Perla viuda de García, jefa de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, hace las siguientes consideraciones al proyecto: “El terreno está señalado como no urbanizable por el Esquema Director de Opamss. Según la Zonificación Ambiental está en Bosque de Cafetal A1. No es permitido comercio, oficina, vivienda por lo que se recomienda no desafectar el terreno del decreto 4-B.” III. Que el Decreto 4B emitido por el Concejo Municipal de Nejapa, el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, establece en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio, decreto que no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Rio San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal. Por lo antes expuesto este Concejo **Resuelve:** I. No acceder a la petición del señor **Edgar Edmundo Monterroza Quijada**, respecto a la desafectación del inmueble ubicado en Cantón Salitre, Calle El Salitre y Carretera a Quezaltepeque, numero S/N, de esta jurisdicción, debido a que se encuentran en una zona determinada como **“ZONAS NO URBANIZABLES”**. II. Notifíquese el presente acuerdo.”**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y atendiendo a solicitud del Lic. Hugo Avalos así como del personal a su cargo, se ACUERDA: Aprobar que las Licenciadas Silvia Noemy Ayala Guillén y Karen Xiomara Castillo, colaboradoras del Departamento

Jurídico asistan a DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO que será impartido por el Circulo de Abogados Salvadoreños "CAS", y se llevara a cabo los días 22 y 29 de abril, 06, 13, 20 y 27 de mayo del 2017, autorizando que la Tesorera Municipal cancele del fondo municipal el referido diplomado, siendo su costo de CIENTO VEINTICINCO DOLARES (\$125.00) por cada una de las profesionales. Comuníquese."*****" **ACUERDO NUMERO DIECISIETE: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA,**

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CONSIDERANDO: I) Que el artículo Doscientos tres de la Constitución otorga autonomía al municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. Así mismo, el artículo Doscientos cuatro ordinal primero de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley; II) Que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de Decretar impuestos, tasas y demás contribuciones sobre toda clase de bienes, servicios, y además condonar el pago de los intereses; Así mismo, los Municipios dentro de la autonomía que la Constitución le confiere, por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales puede condonar el pago de los intereses y multas, sin contravenir el artículo doscientos cinco de la Constitución, que de forma expresa establece que ninguna autoridad podrá eximir ni dispensar el pago y contribuciones especiales, ya que no existe ni en la Constitución en la legislación secundaria prohibición alguna para condonar el pago de intereses y multas a la mora tributaria; III) Con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, en tal sentido, la Administración Municipal siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país, y que afecta a los contribuyentes en general, y en especial a pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la presente **Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para la Exoneración de los Intereses y Multas Productos de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales de Nejapa. POR TANTO,** En uso de sus facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente: **ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTOS DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE NEJAPA. Finalidad de la Ordenanza. Art. 1.-** La presente ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias y no tributarias en general y brindar beneficios a los contribuyentes en general. **Vigencia del Beneficio. Art. 2.-** Concédase un plazo de **noventa días**, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el caso de los artículos siguientes, puedan cancelar sus deudas generadas por tasas, impuestos y contribuciones especiales, con el Municipio de Nejapa, obteniendo una exoneración en el recargo de los intereses moratorios generados en dicho concepto, y la exoneración de las multas en todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales. **Sujetos de**

aplicación. Art. 3.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: a) Aquellos contribuyentes que estando registrados en el municipio, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas e impuestos municipales; b) Los contribuyentes que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, impuestos y contribuciones especiales y hayan suscrito el correspondiente plan de pago, **deberán solicitar la anulación de dicho plan de pago**, para gozar de este beneficio, pudiendo pagar la totalidad de la deuda o realizar pagos parciales durante el plazo concedido en la presente ordenanza; c) Podrán acogerse al presente decreto, los contribuyentes que se les haya iniciado proceso de cobro administrativo por tasas, impuestos y contribuciones especiales; d) Aquellos contribuyentes que hayan incumplido el plan de pago suscrito con la Municipalidad y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza; e) Aquellos contribuyentes que hayan interpuesto recurso de revisión, apelación y/o hayan iniciado Juicio contencioso Administrativo, previo desistimiento de dichos recursos y juicio; f) Sujetos de aplicación o de la Multa por inscripción extemporánea en el Catastro Municipal y g) Podrán acogerse al presente decreto aquellas instituciones de gobierno que no hayan podido cancelar sus contribuciones en el tiempo de vigencia de la ordenanza, debido a la falta de liberación de fondos, esto con la debida comprobación de que el proceso lo iniciaron dentro de una ordenanza de exoneración de intereses y multas y que no exceda de seis meses. **Art. 4.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo, los siguientes sujetos pasivos: Aquellos contribuyentes que no hayan presentado las escrituras de cualquier naturaleza a inscripción en el Catastro Municipal, **después de 30 días a partir de la fecha de la escrituración**. El presente artículo **no exime al sujeto pasivo del pago de la tasa por inscripción** en el Catastro Municipal de las escrituras de sus inmuebles. **Sujetos de aplicación en la Administración de Mercados. Art. 5.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza únicamente las personas naturales del Sistema de Mercados y que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: a) Los sujetos pasivos del Sistema de Mercados, que se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por arrendamiento de locales, puestos de venta y otros servicios cargados; b) Los arrendatarios que hayan suscrito el correspondiente plan de pago, gozarán de los beneficios para las cuotas pendientes de pago, solamente durante el plazo concedido en la presente ordenanza; c) Aquellos arrendatarios que hayan incumplido los planes de pago hasta hoy suscritos con la Administración de Mercados, y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza. **Sujetos de aplicación en la Administración de Cementerio. Art. 6.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza las personas naturales y jurídicas de la Administración de Cementerio y que se encuentren en la siguiente condición: Aquellos contribuyentes que estando registrados en el

sistema de cuentas de la Administración de Cementerios, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por servicios prestados a los puestos de perpetuidad y refrendables. **Sujetos de aplicación de los y las Comerciantes en los Espacios Públicos. Art. 7.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza las personas naturales que comercian en los espacios públicos y que se encuentren en la siguiente condición: Aquellos contribuyentes que estando registrados en el Catastro Tributario de la municipalidad y no han cumplido debidamente con el pago correspondiente y que a la fecha están en situación de morosidad y se les haya generado un recargo de intereses y multas. **Otros casos de aplicación. Art. 8.-** Los contribuyentes, cuya capacidad económica no permita el pago total de lo adeudado a la municipalidad, podrán acceder a planes de pago de acuerdo a las políticas de recuperación de mora aprobadas por el Concejo Municipal y gozarán de los beneficios de esta ordenanza. Para obtener el beneficio que establece el inciso anterior, **se deberá de suscribir un Plan de pago entre la Municipalidad y el Contribuyente;** el cual debe suscribirse dentro del plazo de vigencia de esta ordenanza y **pagar de inmediato la primera cuota.** Los planes de pago a los que se refiere este artículo serán establecidos por el Jefe de la Unidad Tributaria Municipal de conformidad a criterios de equidad, eficiencia, racionalidad y pronto pago. Dichos plazos están directamente relacionados al monto adeudado y la cuota mensual que se pacte mediante plan de pago. Los meses establecidos en el Plan de Pago que quedaren fuera de la vigencia de la presente Ordenanza, deberán ser caucionados por el contribuyente, y dicha caución deberá formalizarse mediante suscripción de pagaré por el monto adeudado, más una tercera parte del mismo, y si el monto fuere mayor de \$5,000.00 se exigirá Fianza Bancaria. **Incumplimiento en el Pago de Cuotas. Art. 9.-** Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de **incumplimiento en el pago de dos cuotas del plan de pagos pactado con el municipio. Dicho incumpliendo no se tendrá como tal, si el contribuyente realiza el pago de la segunda cuota incumplida durante el mes calendario de su vencimiento,** y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse. **Forma de pago. Art. 10.-** Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, siempre y cuando estos pagos se realicen en el plazo durante la vigencia de esta Ordenanza o los planes de pago formalizados durante su vigencia. Cuando los pagos fueren de manera parcial gozarán de los beneficios de esta ordenanza los montos en la proporción del abono realizado. **Lugar de pago. Art. 11.-** Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en acogerse a los beneficios de intereses --por tasas, impuestos y contribuciones especiales detalladas en la presente ordenanza, así como los del sistema de Administración de Mercados, de Administración de Cementerios y los Comerciantes en los Espacios Públicos, deberán solicitar la exoneración en las oficinas respectivas y en el Departamento de Cuentas Corrientes. En cualquiera de los casos que preceden, el lugar para realizar el pago será la Colecturía de la Administración Municipal.

Vencimiento de plazo. Art. 12.- Vencido el plazo que establece esta ordenanza transitoria, cesará de inmediato y sin previo aviso el beneficio otorgado en la misma. **Vigencia. Art. 13.-** La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Publíquese. "*****" **ACUERDO NUMERO**

DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar que la Tesorera Municipal erogue CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00) que serán utilizados para publicar en el Diario Oficial la "**ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTOS DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE NEJAPA,** aprobada para el presente año, monto que entregará al Secretario del Concejo, ALEXEI HOCHI-MIN MONTOYA GARCIA, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados. Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO-B:** El Concejo Municipal en uso de sus

facultades legales, ACUERDA: Aceptar la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por el señor JOSE RUTILIO TEJADA GONZALEZ, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales de esta ciudad, a partir de uno de abril del año en curso. Hágase saber al Departamento de Recursos Humanos para efectos legales consiguientes. Comuníquese. "*****" Igualmente el Lic. Hugo Avalos informa lo siguiente:

INFORME DE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO POR LA EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ENCONRA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. ANTECEDENTES. Juicio

Contencioso Administrativo bajo la referencia 425-2011, interpuesto por la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A de C.V. (ETESAL), a través de sus Apoderados Carlos Alberto Molina Alvarado y Marvin Abraham Salamanca Moreno, en contra del Concejo Municipal y del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria ambos del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, por la ilegalidad siguiente: **a)** Resolución de las ocho horas treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil once, mediante la cual la Jefa de la UATM de Nejapa (1) inscribió a ETESAL, S.A. DE C.V., en el rubro tributario de tasa municipal mensual por uso de espacio público y uso de suelo y subsuelo por nueve torres de transmisión eléctrica ubicadas en el Municipio de Nejapa, a partir de agosto de dos mil seis; (2) Determino a ETESAL, S.A. DE C.V., en concepto de tasa municipal por permiso de instalación de nueve torres de transmisión eléctrica, la cantidad de ciento cincuenta dólares por cada torre, ascendiendo a un total de un mil trescientos cincuenta dólares, equivalentes a once mil ochocientos doce colones con cincuenta centavos de colon, más el cinco por ciento (5%) de fiestas patronales y (3) Determino a ETESAL S.A. DE C.V., en concepto de tasa municipal mensual por uso de espacio público y uso de suelo y subsuelo para mantener nueve torres de transmisión de electricidad ubicadas en el Municipio de Nejapa, la cantidad de cincuenta dólares por cada torre, ascendiendo a un total de cuatrocientos cincuenta dólares, equivalentes a tres mil novecientos treinta y siete colones con cincuenta centavos de colon, más el cinco por ciento (5%) de fiestas patronales, a partir de agosto de dos mil seis. **b)** el acuerdo número tres, del acta número veintiocho, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, a las trece horas treinta minutos del veintiuno de julio de dos mil once, por medio del cual la autoridad confirmó la resolución

descrita en la letra anterior. A lo cual la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo en lo medular hace las consideraciones siguientes: ...”Concretamente, (i) si la disposición legal que instituye una tasa por uso de suelo y subsuelo no es específica acerca del tipo de propiedades o terrenos (públicos o privados) en que se deben encontrar los objetos gravados por el tributo, debe entenderse que la tasa es aplicable únicamente, para gravar objetos localizados en terreno de propiedad pública; por el contrario (ii) si la disposición legal que instituye la tasa establece con precisión que serán gravadas los objetos localizados en terrenos de propiedad pública y privada, dicha tasa será exigible así. En lo que respecta al presente caso, la Reforma de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Nejapa, establece: Art. 1 Reformar el Art. 12 numeral 4 relacionados con los permisos de instalación y el uso de espacio público, suelo y subsuelo para el mantenimiento de postes de madera, concreto o similares, torres de electricidad, antenas de telecomunicaciones inalámbricas para telefonía celular, antenas de transmisión de señal de televisión y radio transmisión, y cabinas telefónicas, serán aplicados de la siguiente manera: (...) TORRES: Permiso para la instalación de torres de transmisión de electricidad, cada una \$1.50, Uso del espacio público, uso del suelo y subsuelo para mantener torres de transmisión de electricidad, cada una, al mes\$50. Del contenido de la disposición normativa relacionada, resulta evidente que la tasa por uso de suelo y subsuelo posee como hecho generador el uso del espacio público, uso del suelo y subsuelo para mantener torres de transmisión de electricidad. Evidentemente, la norma jurídica analizada no solo posee claridad en cuanto a la cuantía del tributo o la frecuencia de su cobro, sino también, en lo relativo a la naturaleza de los inmuebles en los que se deben encontrar los objetos relacionados supra para generar, legalmente el pago de la tasa respectiva. **En consecuencia, la Municipalidad de Nejapa, conforme a la disposición relacionada supra, está habilitada para cobrar la tasa de uso del espacio público, suelo y subsuelo, para mantener torres de transmisión de electricidad, cuando dichas estructuras se encuentren ubicadas en propiedades públicas. (...) , por la consideraciones realizadas dicha Sala. Todas las torres (9) están en espacios privados. Resoluciones** FALLO: 1. **“Declarar ilegales los siguientes actos administrativos: a) Resolución de las ocho horas treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil once, mediante la cual la Jefa de la UATM de Nejapa: (1) inscribió a ETESAL, S.A. DE C.V., en el rubro tributario de tasa municipal mensual por uso de espacio público y uso de suelo y subsuelo por nueve torres de transmisión eléctrica ubicadas en el Municipio de Nejapa, a partir de agosto de dos mil seis; (2) Determino a ETESAL, S.A. DE C.V., en concepto de tasa municipal por permiso de instalación de nueve torres de transmisión eléctrica, la cantidad de ciento cincuenta dólares por cada torre, ascendiendo a un total de un mil trescientos cincuenta dólares, equivalentes a once mil ochocientos doce colones con cincuenta centavos de colon, más el cinco por ciento (5%) de fiestas patronales y (3) Determino a ETESAL S.A. DE C.V., en concepto de tasa municipal mensual por uso de espacio público y uso de suelo y subsuelo para mantener nueve torres de transmisión de electricidad ubicadas en el Municipio de Nejapa, la cantidad de cincuenta dólares por cada torre, ascendiendo a un total de cuatrocientos cincuenta dólares, equivalentes a tres mil novecientos treinta y siete colones con cincuenta centavos de colon, más el cinco**

por ciento (5%) de fiestas patronales, a partir de agosto de dos mil seis” b) el acuerdo número tres, del acta número veintiocho, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, a las trece horas treinta minutos del veintiuno de julio de dos mil once, por medio del cual la autoridad confirmó la resolución descrita en la letra anterior. 2. Condenar en costas a las autoridades demandadas conforme el derecho común. (...)

Lo otro que informa es que la empresa Salazar Romero los Planos de Zonificación y Revisión Vial en la OPAMSS y ya se corrió traslado al Municipio por diez días; El Concejal René Canjura propone varias acciones que hay que tomar para no permitir que los espacios que quedan sigan siendo tomados para el caso en la Línea Férrea dice que hay gente con capacidad y que están haciendo grandes construcciones, que no tienen necesidad y pide no seguir permitiendo esto ya que esto genera desorden, lo otro que sugiere es volver el sector del Garrobo un espacio de actividad económica. En razón de lo cual se decide realizar una reunión el día lunes para discutir el tema de Salazar Romero y otro que pueda surgir en estos días.

PUNTO CUATRO: UACI. Recibidos y analizados los requerimientos presentados por el Jefe de la UACI, por unanimidad se toman los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal habiendo revisado el cuadro enviado por el Jefe de la UACI, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el cuadro de gastos siguiente:

NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA O PERSONA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
	DESPACHO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 CAMISAS PROMOCIONALES PARA APOYO AL CENTRO ESCOLAR CANON CONACASTE, PARA PROYECTO ESCOLAR DE RADIO	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 40.00	010101
	DESPACHO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 METROS DE CABLE POLARIZADO PARA BOBINA # 22, PARA APOYO AL CENTRO ESCOLAR CANON CONACASTE, PARA PROYECTO ESCOLAR DE RADIO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$17.00	010101
	TESORERÍA MUNICIPAL	PAGO POR MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADO EN LA OFICINA DE TESORERÍA	INNOAIRE, S.A DE C.V.	\$70.00	010204
	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 RESMAS DE PAPEL BOND, 1 CAJA DE FASTENER, 50 FOLDER, 5 TINTAS HP, PARA USO EN LA OFICINA	DISUMA. S.A DE C.V.	\$ 89.25	010112
	TESORERÍA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 18 ARCHIVADORES 1/2 CARTA, PARA USO EN LA OFICINA DE TESORERÍA	DISUMA. S.A DE C.V.	\$49.50	010204
	COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 RESMA DE PAPEL BOND, 100 HOJAS DE CARTULINA PARA DIPLOMA, 250 PLIEGOS DE PAPEL LEDGER DE 30X40, PARA USO EN LA OFICINA	DISUMA. S.A DE C.V.	\$ 99.50	010111
	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PAGO POR PUBLICACION DE LICITACION PUBLICA LP 01/2017, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD	CO LATINO DE R.L.	\$120.00	010203

	UNIDAD JURIDICA	PAGO POR ELABORACION DE PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL OTORGADA POR EDWIN FABRICIO JUAREZ A FAVOR DEL LICENCIADO HUGO ALBERTO AVALOS CANJURA	SARA MARGARITA CORNEJO MENJIVAR	\$33.33	010110
MEJORAMIENTO DE LA HIGIENE, ORNATO Y PROTECCION AL RECURSO HIDRICO CONTRA LA CONTAMINACION POR DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA		PAGO POR REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE DE VEHICULO RECOLCTOR NISSAAUD, PLACA N16656	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$48.00	020206
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 FILTROS DE ACEITE USA, 2 FILTROS PARA COMBUSTIBLE USA, PARA BUS BARCELONA, PLACA N5872	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$124.50	020102
	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 IMPRESOR MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICO ECOSYS M2034DN, PARA USO EN LA OFICINA	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$1,500.00	020201
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BOLSAS DE DULCES, 2 PAQ. DE PLATO DESECHABLE, 5P PAQ. DE TENEDOR PEQUEÑO, 50 JUGO LATA, 3 BOLSAS DE VEJIGA, 20 PLIEGO DE PAPEL CRESPON, 6 PIÑATAS, PARA CELEBRACION DEL 18 ANIVERSARIO DEL PUPUSODROMO	ICI, S.A DE C.V.	\$95.49	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 LITRO DE K-OTHRINE 2.5 EC, 1 PIBUTRIN 33, CANCECA DE 5 LITROS, PARA FUMIGACION DEL MERCADO MUNICIPAL Y PUPUSODROMO	INVERSUME, S.A DE C.V.	\$169.40	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA UTILIZARSE EN EL MERCADO MUNICIPAL	DISUMA. S.A DE C.V.	\$ 76.10	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 250 JUGO EN LATA, 10 PAQ. DE VASO DESECHABLE, 10 BOLSA DE TENEDOR, 6 BOLSAS DE VEJIGAS, 50 PLIEGOS DE PAPEL CRESPON, 50 REGALOS, PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MERCADO MUNICIPAL Y PUPUSODROMO	ICI, S.A DE C.V.	\$ 335.60	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 200 JUGO EN LATA, 8 PAQ. DE BASO DESECHABLE, 8 BOLSA DE TENEDOR, 6 BOLSA DE VEJIGA, 30 PLIEGO DE PAPEL CRESPON, 4 PIÑATAS, 3 BOLSAS DE DULCES, PARA CELEBRACION DEL 18 ANIVERSARIO DEL MERCADO MUNICIPAL	ICI, S.A DE C.V.	\$158.61	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TARROS DE SORBETE CON SUS CONOS, PARA CELEBRACION DEL 18 ANIVERSARIO DEL MERCADO MUNICIPAL	DALILA DEL CARMEN SANABRIA DE PEREZ	\$32.00	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TARROS DE SORBETE MAS CONOS, PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MERCADO MUNICIPAL Y PUPUSODROMO	DALILA DEL CARMEN SANABRIA DE PEREZ	\$48.00	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TARRO DE SORBETE MAS CONOS, PARA CELEBRACION DEL 18 ANIVERSARIO DEL PUPUSOBROMO EL LAUREL	DALILA DEL CARMEN SANABRIA DE PEREZ	\$16.00	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 DOCENAS DE COHETES DE VARA PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MERCADO MUNICIPAL Y PUPUSODROMO	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$52.50	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE COHETES DE VARA PARA CELEBRACION DEL 18 ANIVERSARIO DEL PUPUSODROMO	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$ 31.50	020203

	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 DOCENAS DE COHETES DE VARA, PARA CELEBRACION DEL 18 ANIVERSARIO DEL MERCADO MUNICIPAL	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$ 52.50	020203
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 180 LIBRAS DE CAFÉ TOSTADO, 182 BOLSAS DE AZUCAR, PARA USO EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD	MECAFE, S.A DE C.V.	\$ 601.56	020101
	CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ARCHIVO DE GAVETAS, PARA USO EN OFICINA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	DISUMA, S.A DE C.V.	\$165.00	020204
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR PRESENTACION MUSICAL (TRIO) PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MERCADO MUNICIPAL Y PUPUSODROMO	FERNANDO ESQUIVEL RODAS	\$ 270.00	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PASTEL, PARA CELEBRACION DEL 18 ANIVERSARIO DEL PUPUSODROMO EL LAUREL	LE CAFÉ, S.A DE C.V.	\$ 24.50	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 PASTELES PARA CELEBRACION DEL 18 ANIVERSARIO DEL MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA	LE CAFÉ, S.A DE C.V.	\$ 98.00	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 PASTELES PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN LE MERCADO MUNICIPAL Y PUPUSODROMO EL LAUREL	LE CAFÉ, S.A DE C.V.	\$147.00	020203
	MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SERVICIO DE PRESENTACION COMO PAYASO PARA CELEBRACION DEL 18 ANIVERSARIO DEL PUPUSODROMO EL LAUREL	VICENTE TORRES GONZALEZ	\$250.00	020203
	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LAMINA ZINCALUM DE 6 METROS, 2 LAMINA ZINCALUM DE 5 METROS, 3 VENTANAS SOLAIRE DE 1X1, PARA CONSTRUCCION DE CASETA PARA CAM EN PARQUE SAMARIA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$208.90	020202
	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 MTS DE ARENA, 20 LBS DE ALAMBRE DE AMARRE, 5 POLIN C, 4 REGLA PACHA, 3 TUBOS PVC DE 1/2, 1 TAZA PARA BAÑO, 2 VALVULA DE PASO, 1 MANGUERA DE ABASTO, PARA CONSTRUCCION DE CASETA PARA CAM EN PARQUE SAMARIA	EFESA, S.A DE C.V.	\$297.40	020202
	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 620 BLOCK DE 15, 120 SOLERAS, 80 DADOS DE 15, 3 QQ DE HIERRO DE 3/8, 1 QQ HIERRO LISO DE 1/4, 40 BOLSAS DE CEMENTO, 4 COSTANERA, 3 TUBOS PVC DE 4", PARA CONSTRUCCION DE CASETA PARA CAM EN PARQUE SAMARIA	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$926.00	020202
	CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 36 PLAQUITAS PARA IDENTIFICACION DE SOLVENCIAS DE DERECHO POR TITULO A PERPETUIDAD	TROFEOS VICTORIA, S.A DE C.V.	\$ 252.00	020204
MEJORAMIENTO DE LA HIGIENE, ORNATO Y PROTECCION AL RECURSO HIDRICO CONTRA LA CONTAMINACION POR DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA		PAGO POR SUMINISTRO DE 25 BOLSAS DE CAL, 15 GL DE COLA BLANCA, 12 BROCHA DE 4", PARA JORNADA DE ORNATO EN CASCO URBANO, ZONA CONCEPCION Y RIO SAN ANTONIO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$273.50	020206
	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PUERTA PARA SER UTILIZADA EN CONSTRUCCION DE CASERA PARA AGENTES DEL CAM EN PARQUE RECREACIONAL SAMARIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 90.00	020202
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PARARRAYO DE 21 KV, 1 CORTACIRCUITO 15/27KV, 1 ESTRIBO PARA LINEA VIVA, 2 TUBS CONDUIT DE 1/2, 40 ARANDELA REDONDA, 15 ARANDELA OVALADA, PARA TRASLADO DE LINEA	ANA AUXILIADORA TUTULA DE ARGUETA	\$133.45	030101

		ELECTRICA EN CASERIO EL CHORIZO Y LA CALERA			
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA UTILIZADO EN TRASLADO DE LINEA ELECTRICA EN CASERIO EL CHORIZO Y LA CALERA, NEJAPA	GRUPO MEW, S.A DE C.V.	\$ 868.80	030101
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 PPELOTAS DE SOFTBOL, PARA USO EN TORNEO POR JURAMENTACION DE COMITÉ MUNICIPAL DE DEPORTES	INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.	\$ 51.80	030205
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 BOTELLAS CON AGUA PARA EVENTO DE JURAMENTACION DE COMITÉ MUNICIPAL DE DEPORTES	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$5.00	030205
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SILLA DE RUEDAS PARA SER ENTREGADA EN APOYO A LA SEÑORA MARIA COSME ARTIGA, POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.	\$160.00	030209
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 13 CAMISAS DE PRESENTACION, PARA COMITÉ MUNICIPAL DE DEPORTES	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$104.00	030205
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CUBETA DE PINTURA LATEX BLANCO, PARA MARCACION DE CANCHA DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 28.00	030205
PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA/2017	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA IMPLEMENTAR TALLERES DE MANULIDADES EN LLANTAS, EN CENTROS DE ALCANCE	ALMACENES VIDRI, S.A DE C..	\$ 290.07	030201
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LLANTAS 150-16 DE 12 LONAS CORRIENTE, PARA INSTALARSE EN AMBULANCIA LAND CRUISER, PLACA N17447	LLANTAS Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	\$400.00	030209
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MANGUERA REFORZADA DE 3 CAPAS DE 1/2 DE 50 PIES, PARA USO EN JARDINERIA DE LA U.C.O.C	EFESA, S.A DE C.V.	\$9.75	030101
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FILTRO PARA COMBUSTIBLE JAP, 1 FILTRO DE ACEITE JAP, PARA AMBULANCIA LAND CRUISER, PLACA 17447	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$27.50	030209
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS OMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIPADAS CON AGUA PARA APOYO A LA COMUNIDAD BARBARUBIA	JOSE ERNESTO MURILLO	\$111.11	030201
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESTACION	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 850 BLOCK DE 15X20X40, 5 QQ DE HIERRO CORRUGADO DE 3/8, 40 MTS DE ARENA DE RIO, 45 MTS DE PIEDRA CUARTA, 50 LBBS DE ALAMBRE DE AMARRE, PARA USO EN EL PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 2,304.25	030101
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BRAZO, PARA REPARACION DE NISSAN FRONTIER, AÑO 1998, PLACA N12021 ASIGNADO A LA U.E.O.C	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$134.38	030101
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 CAMISAS NEGRAS DE ALGODÓN, PARA APOYO AL INSTITUTO NACIONAL JUAN PABLO II, PARA ESTUDIANTES DE LA RAMA DE TAEKWONDO	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$135.00	030205

FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 48 UNIFORMES PARA BASKETBOL, 1 UNIFORME PARA ENTRENADOR, PARA ESCUELA MUNICIPAL DE BASKETBOL	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 584.00	030205
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BOLSA DE CAL HIDRATADA PARA MARCACION DE LA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA PARA EL DOMINGO 26/03/2017	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$5.00	030205
GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017	GESTION Y RIESGO	PAGO POR MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADO EN LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO	INNOAIRE, S.A DE C.V.	\$25.00	030206
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 LIBRAS DE CAFÉ TOSTADO DE 454 GR, 50 BOLSAS DE AZUCAR BLANCA DE 1KG, PARA USO EN LA U.E.O.C	MECAFE, S.A DE C.V.	\$ 110.25	030101
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 RESMAS DE PAPEL BOND T/C, 2 RESMAS DE PAPEL BOND T/O, 25 FOLDER T/O, 2 LIBRETAS Y MAS MATERIAL DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADO EN LA OFICINA DEL AREA DE DEPORTES	DISUMA. S.A DE C.V.	\$ 60.15	030205
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 RESMAS DE PAPEL BOND T/C, 3 TABLAS CON CLIP, 3 ENGRAPADORAS, 3 BOTES DE TINATA PARA ALMOHADILLA Y MAS MATERIAL DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADO EN EL AREA DE LA U.E.O.C.	DISUMA. S.A DE C.V.	\$233.35	030101
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FARDO DE PAPEL HIGIENICO, 3 LAVATRASTOS, 10 YARDAS DE FRANELA, 20 PASTILLAS PARA BAÑO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADO EN LA LIMPIEZA DE LA U.E.O.C.	ICI, S.A DE C.V.	\$118.29	030101
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 GL DE DESINFECTANTE, 2 GL DE ALCOHOL GEL, 8 GL DE JABON LIQUIDO, 25 LBS DE DETERGENTE INDUSTRIAL, PARA USO EN LA OFICINA DE LA U.E.O.C.	RC QUIMICA, S. A DE C.V.	\$116.66	030101
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FARDO DE SERVILLETAS, 1 CAJA DE VASOS DESECHABLES, 1 CAJA DE CONOS ACERADOS, PARA USO EN LA OFICINA DE LA U.E.O.C.	ICI, S.A DE C.V.	\$ 80.30	030101
COLOCACION DE ESTRUCTURA Y CUBERTA DE TECHO EN IGLESIA EN CASERIO LAS MARIAS		PAGO POR SUMINISTRO DE 2 POLIN C DE 6X2 CHAPA 14, PARA USO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$53.50	030101
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 AMPOS T/C, 2 CAJAS DE LAPIZ, 4 TIRROS DE 3/4 Y MAS MATERIAL DE OFICINA PARA USO EN LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	DISUMA. S.A DE C.V.	\$ 59.50	030209
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 75 CAÑUELA DE 2X1 CHAPA 14, 2 LAMINA DE 1/16, 4 TUBO DE 1", 2 CHAPA PARA PUERTA ESTERIOR, 6 BISAGRA DE CARTUCHO DE 5/8, 1 LAMINA DESPLEGADA DE 3/3 X 3/16, PARA ENTREGARSE EN APOYO PARA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN CENTRO ESCOLAR SAN JERONIMO	ANA AUXILIADORA TUTULA DE ARGUETA	\$ 1,123.00	030101
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 DISCO PARA CORTE DE METAL # 9, MARCA TRUPER, PARA ENTREGARSE EN APOYO PARA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN CENTRO ESCOLAR SAN JERONIMO	EFESA, S.A DE C.V.	\$ 76.80	030101

	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 86 TUBOS CUADRADOS DE 4", CHAPA 14, PARA ENTREGARSE EN APOYO PARA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN CENTRO ESCOLAR SAN JERONIMO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$3,053.00	030101
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 62 TABLA ROCA DE 1/2", 25 FIBROLIT, 3000 TORNILLO PARA TABLA ROCA, 60 LIBRAS DE ELECTRODO HOBART, 1 CUBETA DE PINTURA, 2 ANGULO DE 1/2, 2 GL DE SOLVENTE MINERAL, PARA ENTREGARSE EN APOYO PARA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN CENTRO ESCOLAR SAN JERONIMO	VIDRI, S.A DE C.V.	\$ 2,103.67	030101
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 ROLLO DE PITA NYLON, PARA REFORZAR MAYAS DE PORTERIAS EN POLIDEPORTIVO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$13.50	030205
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 PLIEGOS DE CARTULINA CELESTE Y AMARILLO, 50 PLIEGO DE PAPEL CREFT DELGADO, PARA USO EN LA CLINICA MUNICIPAL	DISUMA. S.A DE C.V.	\$ 29.50	030209
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 ORDER BOOK, 1 TAKY FINGER, 2 CAJAS DE FASTENER Y MAS MATERIAL DE OFICINA PARA USO EN LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	DISUMA. S.A DE C.V.	\$ 70.39	030209
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR ELABORACION DE TALONARIOS PARA CONTROL DE EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS, IDENTIFICACION DE PACIENTES, HOJA CLINICA, CONSULTA MEDICA, REFERENCIA MEDICA, CONSULTA E INCAPACIDAD, RECETAS MEDICAS, PARA CLINICA MUNICIPAL	WALTER ECHEVERRIA PORTILLO	\$ 722.50	030209
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	INDUFARMA, S.A DE C.V.	\$ 1,163.45	030209
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	DIMENYEX, S.A DE C.V.	\$ 900.00	030209
SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	DIPROFAR, S.A DE C.V.	\$ 508.00	030209
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR RECONSTRUCCION DE BASE DE ARTICULACION, CAMBIAR PARTE DE LAMINA, RECONSTRUIR 4 ALOJAMIENTOS DE 2 PINES CON OREJA, RECONSTRUIR ROSCAS Y FABRICAR 2 PINES CON OREJA, FABRICACION DE BASTAGO A BOTELLA DE INCLINACION, PARA TRACTOR DE BANDA, AÑO 2000	TALLER MECANICO INDUSTRIAL AMERICA, S.A DE C.V.	\$ 895.53	030101
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 18 UNIFORMES PARA FUTBOL, PARA ENTREGARSE EN APOYO A PARTICIPANTES EN TORNEO DE PAPI LIBRE EN EL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$216.00	030205
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 UNIFORMES PARA FUTBOL PARA APOYO A JOVENES DEL BARRIO CONCEPCION, PARA TORNEO RELAMPAGO A NOMBRE DE LA PAZ Y LA AMISTAD	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 180.00	030205

FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 14 UNIFORMES FEMENINOS PARA INTEGRANTES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENINO	JOSE EDWIN RENDERO GUTIERREZ	\$ 140.00	030205
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS OMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017		PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ARROBA DE DULCES, 4 PIÑATAS PEQUEÑAS, PARA APOYO A COMUNIDADES EN DIFRENTES ACTIVIDADES	DISTRIBUIDORA DE DULCES, S.A DE C.V.	\$ 47.10	030201
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS OMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017		PAGO POR SERVICIO FUNERARIO COMPLETO TIPO ECONOMICO PARA EL SEÑOR BENJAMIN CALDERON	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$ 200.00	030201
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS OMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017		PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE PARA VELACION DE JOSE JUAN RODRIGUEZ Y ELENA MERCEDES HERNANDEZ, POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	JOSE EFRAIN ROMERO LUNA	\$ 100.00	030201
	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 MTS DE ARENA DE RIO, 6 LBS DE CLAVO DE 3", 6 SIERRA PARA CORTAR HIERRO, 40 CERAMICA DE 33X33	EFESA, S.A DE C.V.	\$ 219.50	040101
	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 27 BOLSAS DE CEMENTO, 10 LBS DE ALAMBRE DE AMARRE, 126 BLOCK DE 15X20X40, 20 MITAD DE 15X20X40, 2 ROLLO DE PITA NYLON PARA TRAZO, 1 QQ DE HIERRO DE 1/4, 1 QQ DE HIERRO DE 3/8, PARA MEJORA DE ENTRADA EN POLIDEPORTIVO	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$ 372.64	040101
	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 TERMINALES PARA MANGUERA DE 1/2, 5 MANGUERAS DE ABASTO, 1 BOTE DE PEGA PVC DE 1/4, 6 BROCHA DE 5", 3 CORVOS CON VAINA, 3 ACEITE PARA CANDADO, 20 LIBRAS DE VENENO FOLIDOL, PARA USO EN POLIDEPORTIVO	ICI, S.A DE C.V.	\$127.97	040101
	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 RASTRILLOS PLASTICOS, 2 RASTRILLOS DE METAL, 7 PARES DE BOTAS JUNGLA, 20 LIBRAS DE MIREX, 3 MANGUERAS DE 50 PIES, PARA USO EN POLIDEPORTIVO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 409.25	040101
	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 MANGUERAS TIPO BOMBERO DE 100 PIES DE 1 1/2 DE GROSOR, 1 CAJA DE LIMA DE 7", PARA USO EN RIEGO DE LA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 996.63	040101
	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR PRODUCCION Y TRANSMISION DE REPORTAJE PARA PROMOCIONAR PERIODO VACACIONAL EN EL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	WILFREDO HERNANDEZ MEJIA	\$430.50	040101
	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 1300 LB DE HIPOCLORITO, 300 LB DE TRICLORO GRANULADO, 300 LB DE TRICLORO POLVO, 60 GL DE CLARISOL Y 500 LB DE TIERRA DE ATOMACEA, PARA USO DE LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO	AQUA CLEAN, SA DE CV	\$ 3,046.00	040101

Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y atendiendo a requerimiento del Jefe de la UACI, ACUERDA: 1) DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ LA LICITACION PUBLICA: **LP-01/2017 DENOMINADO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICEIEMBRE DEL 2017";** 2) AUTORIZAR AL JEFE DE LA UACI QUE REALICE POR SEGUNDA VEZ LA LICITACION ALUDIDA DE

CONFORMIDAD AL ART. 65 DE LA LACAP; y 3) CONFORMAR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, QUEDANDO INTEGRADA POR: ING. IRWIN BATRES AVALOS; JEFE UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES; LIC. SALVADOR PAREDES BARRERA; JEFE DE LA UFI; MAURICIO FLORES, JEFE DEL TALLER MECANICO Y WILBERT ULISES MENJIVAR, JEFE DE LA UACI. Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Vista y analizada la recomendación formulada por el Jefe de la UACI para la contratación de los servicios de seguro para los vehículos propiedad municipal para el presente año y revisadas las ofertas económicas, como en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar a la empresa SEGUROS DEL PACIFICO S.A. los servicios de seguro para los vehículos propiedad municipal por un monto total de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRES 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27,303.48), que cubre del período de abril a diciembre del año en curso. Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Modificar el Acuerdo Número Catorce, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el siete de marzo del año en curso**, que textualmente dice: "*****" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de conformidad a lo que establecen los Arts. 4, Numeral 25 y 31, Numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la carpeta técnica denominada: **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS PROVISIONALES PARA EL NIVEL DE BACHILLERATO A IMPARTIR EN EL CENTRO ESCOLAR SAN JERONIMO LOS PLANES"**, por el monto de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (\$5,649.40)**); lo cual se ejecutará con el 75% del FODES, autorizando que la Tesorera Municipal aperture la cuenta bancaria en la que se depositará los fondos para esta obra. "*****" **Modificase en el sentido de consignar que el monto real de la carpeta es de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6,356.47)** y no como se consignó originalmente, dejando vigentes los demás conceptos del acuerdo que se modifica. Comuníquese. "*****" Igualmente el Jefe de la UACI pide al Concejo se apruebe el pago a la señora María Israelita Domínguez por elaboración de estudio de impacto ambiental de la Planta de Tratamiento de Nejapa ya que la señora ha estado insistiendo en su pago debido a que ella ya cumplió con lo pactado contractualmente, ante lo cual la Concejal Wanda Calderón expresa que ella lo que venido señalando es si ya se evacuaron las observaciones efectuadas por el MARN y si fue aceptado que se presentaran extemporáneamente, lo cual comparte el Concejal Eulalio Rodríguez, sobre lo cual el Alcalde se compromete a consultar en el Ministerio aludido sobre esta situación y propone que el lunes que se realice reunión se convoque a la señora Domínguez para tratar el asunto con lo cual está de acuerdo el pleno. "*****" **PUNTO CINCO: VARIOS.** El Concejal René Canjura reclama nuevamente de la actitud de los promotores de la municipalidad y de su mal trabajo en las comunidades y pone

de ejemplo que en Cuesta Blanca no se le dio la palabra a la Presidenta de la comunidad, ante lo cual el Alcalde le aclara que ella no quiso ya que ella quería inaugurar la obra en otra fecha a agendada por la municipalidad y que al final fue el Síndico de la comunidad quien habló en nombre de los vecinos."*****Y no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

Edwin Fabricio Juárez
Alcalde Municipal en funciones

José Jaime Alberto Choto Chávez
Síndico Municipal

Karla Priscila Menjivar Morales
Primera Regidora Propietaria

María Roxana Acosta de Mejía
Tercera Regidora Propietaria

Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Cuarto Regidor Propietario

Gabriel Rivera Hernández
Quinto Regidor Propietario

Eulalio Rodríguez Flores
Sexto Regidor Propietario

Wanda del Carmen Calderón Velásquez
Séptima Regidora Propietaria

Rene Canjura
Octavo Regidor Propietario

José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente

Luis Alonso Mena Guzmán
Segundo Regidor Suplente

Carmen Flores Canjura
Tercera Regidora Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Cuarta Regidora Suplente

Alexei Hochi-Min Montoya García
Secretario del Concejo